



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0764213203
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.
ALAMEDA 1611
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006684	07/10/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	CDP Complementario a solicitud 48280. Según Resolución N°1028 de 10/03/2020 y Rectifica N° 1791.	EX1032(032)	1.00UN	80,000.00	80,000	G267
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--------	-----------	--------	------

Total Programa 80,000

Total Art 86111604-01 80,000

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 1028 DE FECHA 10-03-2020, QUE REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CAPACITACION QUE INDICA.

SANTIAGO, 12/06/20 - 1791

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N°21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°39 de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del año 2020; el Decreto Universitario N°37 de 2019, en virtud del cual se nombra al suscrito como Director de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N° 9515 de 2013; y las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1028, de fecha 10 de marzo de 2020, la Universidad de Santiago de Chile, autorizó la regularización y pago de servicios de capacitación, según el detalle de la siguiente tabla:

N°	N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
1	47961	990.346-1	76.421.320-3	Técnicas de expresión oral y comunicaciones en el puesto de trabajo	\$2.790.000	\$270.000
2	48280	988.030-2	76.421.320-3	Técnicas de diseño y gestión de documentos en el ámbito laboral	\$1.064.000	\$16.000
Total					\$286.000	

b) Que, respecto al segundo curso descrito en la tabla del considerando precedente, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas y encargado de la solicitud de compra informó mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2020, que se debe asumir un costo adicional, correspondiente a la suma de \$80.000.- mil pesos, dado que se anularon dos participantes: Pamela Verónica Galaz Loyola y Daniela Nicole Sepúlveda Rojas, por lo que se envió la actualización de la Orden de Compra N° 988.030-2 por un monto total de \$96.000.- mil pesos, en reemplazo de la Orden de Compra original N° 988.030-1, que ascendía a la suma de \$16.000.- mil pesos.

c) Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se generó la solicitud N°49993, con fecha 27 de abril de 2020, en complemento a la solicitud N°48280, lo que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para el pago que se pretende.

d) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°19.880, "...en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

e) Qué, por lo expuesto en los considerandos anteriores corresponde efectuar la rectificación de la Resolución Exenta N° 1028 de 10 de marzo de 2020, en consideración a los errores en los cálculos numéricos que aparecen de manifiesto en el acto administrativo y que son señalados en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1028, de 10 de marzo de 2020, que regulariza y autoriza pago de los Servicios de Capacitación indicados en el considerando a) del presente acto administrativo, de acuerdo con siguiente detalle:

i) Entiéndase toda referencia realizada a las órdenes de compras en el considerando a) y en el considerando c) de la resolución a las siguientes: N° 990.346-1 y N° 988.030-2

ii) Respecto a los servicios de capacitación prestados y al pago de estos, se rectifica el recuadro del considerando a) de la resolución, en atención a lo señalado en los considerandos b) y c), en el siguiente sentido:

N°	N° Solicitud	N° OC / OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
1	47961	990.346-1	76.421.320-3	Técnicas de expresión oral y comunicaciones en el puesto de trabajo	\$2.790.000	\$270.000
2	48280 y 49993	988.030-2	76.421.320-3	Técnicas de diseño y gestión de documentos en el ámbito laboral	\$944.000	\$96.000
TOTAL					\$366.000	

2.- **DÉJESE** establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°1028 de 10 de marzo de 2020 suscrita por el Director de Administración y Finanzas, mantiene plena vigencia.

3.- **IMPÚTESE** el gasto de la adquisición al Centro de Costo 32, Ítem G267 y G722, Proyecto N°522, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 47961 de 29 de noviembre de 2019, 48280 de 09 de diciembre de 2019 y 49993 de 27 de abril de 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SR. MANUEL PARDO PINO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/AJT/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución:

- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería.
- 1. Departamento Desarrollo de Personas.
- 1. Contraloría Universitaria.
- 1. Unidad de Adquisiciones.
- 1. Oficina de Partes.
- 1. Archiv o Central.

HR 305/2020 – Solicitudes N°s 47961, 48280 y 49993

